ACTA FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2025.

En el Municipio de Sáchica (Boyacá), a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026 y siendo las 06:00 p.m., se reunió el Comité de Contratación de la Empresa Social Del Estado Centro de Salud de Sáchica, comité integrado por quienes abajo firman, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de las propuestas de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INSFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SACHICA."

Resuelto el recurso de reposición presentado en contra de la resolución que declaró desierto el proceso, se realiza nuevamente la calificación final, habilitando la única propuesta por cumplir con todos los criterios jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia solicitados en el proceso contractual.

1. RELACIÓN DE PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

Se relacionan a continuación los proponentes que entregaron propuesta según acta de cierre de propuestas:

Valor del presupuesto oficial DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($247.086.046,00).

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	**CONSORCIO HOSPITALARIO 2026**	**23/01/2026**	**12:23 PM**	$247.086.046,00

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Entidad y los términos de condiciones, la E.S.E., debe publicar un informe de verificación de requisitos habilitantes, indicando si los bienes o servicios ofrecidos por los interesados cumplen de acuerdo a lo establecido en los pliegos de la convocatoria pública 004 - 2025. Se procede a evaluar a los oferentes que se presentaron en el proceso de referencia.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1) CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS JURÍDICOS

REQUISITOS	CONSORCIO HOSPITALARIO 2026
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 03 de los términos de referencia de la CONVOCATORIA, suscrita tanto por el proponente o su representante legal, quienes deberán acreditar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y copia de la vigencia de ésta (COPNIA vigente). En el evento de que el representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de ingeniero civil o Arquitecto con más de 5 años de experiencia profesional, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área, para lo cual, además de su firma, deberá presentarse fiel copia tanto de su tarjeta o matrícula profesional, como del certificado vigente que expide el COPNIA. El texto establecido en el Anexo No. 03 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, de lo contrario será causal de rechazo, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada con la propuesta; la E.S.E. analizará dicho documento y determinará si modifica las condiciones establecidas en los términos de referencia condiciones o condiciona el proceso de selección, casos en los cuales determinará si son causales para desestimar la oferta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.	**CUMPLE** SUBSANADO a) ANEXO 3 - PROPUESTA ECONOMICA ok.pdf
b. CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, QUE ABONA LA PROPUESTA Y DEL PERSONAL REQUERIDO	
Necesariamente el ingeniero civil o arquitecto, que para este caso puede ser el Director o Residente de la contratación el cual puede ser un profesional con matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos, el cual deberá abonar la propuesta en caso de que sea necesario: Fiel copia legible de la cédula de ciudadanía. Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional. Fiel copia legible del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA vigente) En caso de que no se acrediten los documentos de este numeral en la forma señalada, lapropuesta será desestimada.	**CUMPLE** B.- MATRICULA PROFESIONAL OK.pdf
c. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	
Los participantes deben estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, antes de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las siguientes características: **CLASIFICACIÓN EN EL RUP** La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:	**CUMPLE** C. – RUP OK.pdf.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72102900	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
72103300	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151900	Servicios De Albañilería Y Mampostería
72152500	Servicios De Instalación De Pisos
95122000	Edificios Y Estructuras Hospitalarias

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De igual forma, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en original. La inscripción debe estar vigente y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En el evento de prórroga de la fecha de cierre, para efectos de verificar la antigüedad del documento se tendrá en cuenta la establecida inicialmente en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que lo conforme debe presentar el citado documento.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, de lo contrario la propuesta será rechazada.

d. CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

CUMPLE
D. capacidad residual ok.pdf

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. **3.** Los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos. La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera: **1.** Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, por no estar regulado en el Estatuto Contractual ni en el Manual de Contratación de la Entidad. **2.** En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. **3.** Capacidad residual del Presupuesto Anticipo o proceso de contratación = oficial estimado – pago anticipado. **4.** La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. **5.** En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, se sumará sus respectivas capacidades residuales. **6.** Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4	
e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	
Del representante legal y/o persona natural según el caso, en caso de presentar propuesta como consorcio o Unión temporal, se deberán anexar las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas.	**CUMPLE** E,- CEDULAS OK.pdf
f. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá certificar en su objeto social actividades de construcción de obras de ingeniería civil. La anterior circunstancia debe ser cumplida por todos los integrantes de las estructuras plurales. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal. **Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único**: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta	**CUMPLE** F.- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.pdf SUBSANADO

el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: **1)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. **2)** Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito la E.S.E. **3)** Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. **4)** Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación. **5)** Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección. **6)** Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. **7)** Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero. **8)** Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones. **9)** Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso los miembros del Consorcio o la Unión Temporal sociedad con objeto único, deberán cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.) **Extranjeros:** Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. **Persona Natural:** Las personas naturales deberán tener el título de ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional no inferior a cinco (05) años de antigüedad; en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de sus integrantes persona natural deberá cumplir con este requisito.	f) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL GR2.pdf
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	
Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.	**CUMPLE** G. -RUT OK.pdf

h. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas (Anexos No. 5 o 6). Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán diligenciar el formato suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos: **1)** Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **2)** Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de dos (2) años contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. **3)** Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. **4)** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. **5)** La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. **6)** En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones. **7)** En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993. **8)** Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a tres (03), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente: **a)** El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. **b)** El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y dos (2) años más. **c)** El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal. **d)** La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la E.S.E.	**CUMPLE** SUBSANADO h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO ok.pdf

Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. Nota: El uso de los formatos anteriormente mencionados, es de uso exclusivo de la entidad y no podrá ser modificado o alterado por el proponente, en caso de ser modificado será causal de rechazo de la propuesta. Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Durante el término del contrato y dos (2) años más, el Consorcio o la Unión temporal no podrá ser revocado	
i. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN	
Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal (Anexo No. 07).	**CUMPLE** I.- MANIFESTACION DE NO SANCION ok.pdf
j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)	
El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.	**CUMPLE** J. – ANTECEDENTES FISCALES OK.pdf
k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)	
El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.	**CUMPLE** K.- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS OK.pdf
l. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)	
El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.	**CUMPLE** L.- ANTECEDENTES JUDICIALES OK.pdf

m. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)	
El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.	**CUMPLE** M.- RNMC OK.PDF
n. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM (Vigente)	
El proponente debe anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.	**CUMPLE** N.- REDAM OK.pdf
o. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD	
El proponente debe anexar autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente. ANEXO	**CUMPLE** O. – AUTORIZACION PARA CONSULTAR D EINHABILIDADES SPOR DELITOS SEXUALES OK.pdf
p. LIBRETA MILITAR	
Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años	**CUMPLE** P.- LIBRETA MILITAR OK.pdf
q. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS).	
Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Anexo 08).	**CUMPLE** SUBSANADO Q) DOCUMENTO APORTES A SS.pdf

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. **NOTA:** Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.	
r. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	
El oferente deberá diligencia el Anexo No. 09.	**CUMPLE** R.- compromiso anticorrupción Ok.pdf
s. FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA	
El oferente deberá diligencia el Anexo No. 02, relacionado con la parte técnica y económica de la oferta.	**CUMPLE** NO SE ENCONTRO EL DOCUEMNTO
t. FORMATO DE CAPACIDAD TECNICA.	

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 10	**CUMPLE** SUBSANADO t) ANEXO 10 - CAPACIDAD TECNICA.pdf
u. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	
El oferente deberá diligencia el Anexo No. 11	NO APLICA
v. SARLAFT	
Corresponde al formulario relacionado con el SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) El oferente deberá diligencia el Anexo No. 12	**CUMPLE** SUBSANADO v) ANEXO 12 SARLAFT ok.pdf
w. REPORTE EXPERIENCIA GENERAL	
El oferente deberá diligencia el Anexo No. 13.	**CUMPLE** SUBSANADO w) ANEXO 13- EXPERIENCIA GENERAL.pdf
x. REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA	
El oferente deberá diligencia el Anexo No. 14.	**CUMPLE** SUBSANADO x) ANEXO 14 - EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf
y. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
La garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad. El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual	**CUMPLE** Y.- POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf SUBSANADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma Criterio diferencial para la garantía de seriedad de la oferta en caso de proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: La garantía de seriedad será el CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad. El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Los beneficiarios de la garantía deben ser: - La Empresa Social Del Estado (E.S.E) CENTRO DE SALUD SACHICA, BOYACÁ. Con Nit. No. 820.004.060-5. - El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con Nit. No. 900.474.727-4. Verificación de existencia de la garantía en página web:	y) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	vLP04d2EDzGWGFl5lKmF1g==	**Número de póliza**	100073902
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	22/01/2026	**Inicio de vigencia Global**	23/01/2026
Fin de vigencia Global	23/05/2026	**Tomador**	CONSORCIO HOSPITALARIO 2026
		Asegurado	ESE CENTRO DE SALUD, SACHICA
Valor asegurado	24.708.604,60		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.001 , CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONESMENORES A LA INSFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DELESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA - BOYACÁEL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - GR2 CONSTRUCCIONES LTDA - NIT: 830024674 (PART. 41,0 %) INTEGRANTE 2 - 3 16 INGENIERIA SAS - NIT: 901546255 (PART. 20,0 %) INTEGRANTE 3 - LEON JIMENEZ DANILO - CC: 1056801313 (PART. 39,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO HOSPITALARIO 2026)CÓDIGO ASEGURADO 7360895		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 23/01/2026	24:00 Horas del 23/05/2026	$ 24.708.604,60	$ 45.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

z. ANEXO 16.	
Certificación de conocimiento de la Resolución 1633 del 11 de agosto del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud. ANEXO 16.	**CUMPLE** Z.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCION.pdf No se diligenció el anexo 16, suministrado, sin embargo el adjunto por el oferente contiene la

	información mínima requerida.
9. EXPERIENCIA 9.1. EXPERIENCIA GENERAL	
1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato de obra celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, donde la sumatoria sea igual o superior a P.O, calculado en SMLMV; Debe aportar copia de los contratos, actas de inicio de recibo y/o actas de liquidación. De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias: **1.** Los contratos deberán acreditar en su objeto y/o alcance la "Construcción de edificaciones y/o mantenimiento o adecuación de infraestructura institucional" **2.** Alguno de los contratos en valor ejecutado debe ser el 100% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV. **3.** Cada uno de los contratos presentados deberán acreditar la clasificación de por lo menos 3 de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel: IT Clasificación UNSPSC Descripción 1 30 15 15 00: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 2 30 15 19 00: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS 3 72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 4 72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 5 72 15 13 00: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 6 72 15 15 00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 7 72 15 19 00: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 8 72 15 22 00: SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS 9 72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS 10 72 15 26 00: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL 11 95 12 20 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada. La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya	**CUMPLE** SUBSANADO w)CERTIFICACION EXPERIENCIA GENERAL.pdf Aporta una certificación de la empresa W h& Mak Construcciones ltda.

contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que sea unión temporal o consorcio).

Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO SON MIPYME:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de TRES (3) contratos de obra celebrados con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA donde la sumatoria sea igual o superior a 3.5 veces el P.O; Debe aportar copia de los contratos, actas de recibo y/o actas de liquidación. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados en conjunto, en algunos de los siguientes códigos UNSPSC:

De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. Los contratos deberán acreditar en su objeto y/o alcance la “Construcción de edificaciones y/o mantenimiento o adecuación de infraestructura de uso gubernamental”
2. Cada uno de los contratos en valor ejecutado debe ser mínimo el 100% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.
3. Cada uno de los contratos registrados en el RUP deberán acreditar la clasificación de todos de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30 15 15 00.	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 19 00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 13 00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia,

que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada. La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se solicita, licencia de construcción, certificación de facturación del revisor fiscal, documentos y antecedentes vigente del revisor fiscal. No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que se unión temporal o consorcio). Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA.	
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (2) CONTRATOS DE OBRA celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE CORRESPONDAN AL SECTOR SALUD, Los 2 contratos de obra deberán estar debidamente registrados en el RUP donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del P.O. Calculado en SMLMV y (01) contrato de suministro de equipos de salud o biosaludables a entidades públicas (sanitarios, lavamanos, dispensadores, equipos entre otros) con el fin de verificar que dichos aparatos y/o equipos suministrados cumplan con la norma 9100 este contrato debe ser certificable. Se Debe aportar copia de los contratos, actas de recibo y/o actas de liquidación. clasificados individualmente, en mínimo cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC: IT Clasificación UNSPSC Descripción 1 30 15 15 00: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 2 30 15 19 00: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS 3 72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 4 72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 5 72 15 13 00: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 6 72 15 15 00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 7 72 15 19 00: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 8 72 15 22 00: SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS 9 72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	**CUMPLE** EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf SUBSANADO x) CERTIFICACIONES EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf Contrato No. JUR 189 DE 2012. – PRESTACION DE SERVICIOS – Hospital San Rafael De Facatativá

10 72 15 26 00: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
11 95 12 20 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

- El contrato aportado como experiencia especifica debe evidenciar la ejecución de actividades como:

a. Instalaciones eléctricas.
b. Instalación piso antideslizante en un área mayor a 200 m2
c. Instalación cubierta en policarbonato.
d. Instalación de cubiertas en teja de barro en un área mayor a 300 m2.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación. Adicionalmente a lo reseñado en el RUP, deberá allegar de acuerdo con cada contrato presentado el acta de liquidación o certificación y copia del contrato en la cual se indique claramente la tipología contractual, objeto, valor inicial del contrato, plazo de ejecución, fecha de la liquidación, contratista, contratante y valor final ejecutado.

Para certificar la Experiencia General y Especifica el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que se unión temporal o consorcio).

Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

EQUIPO DE TRABAJO

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección, la administración y la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado por personal capacitado y calificado para prestar servicios profesionales y técnicos, y brindar atención oportuna y eficaz, durante la ejecución del contrato:

PERFIL	EXPERENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director De Obra	ingeniero civil o arquitecto como mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de matrícula profesional.	haber participado en 2 proyectos de obra civil de objeto construcción, adecuación y/o mantenimiento de instalaciones del sector salud como director de obra.

Contrato o Convenio No.2785516 de 2021 – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Residente De Obra	ingeniero civil o arquitecto como mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de matrícula profesional.	haber participado en 2 proyectos de obra civil de objeto construcción, adecuación y/o mantenimiento de instalaciones del sector salud como constructor o residente de obra.	**CUMPLE** DIRECTOR DE OBRA OK.pdf SUBSANADO CARPETA EQUIPO DE TRABAJO
Técnico En Salud Ocupacional	experiencia general: dos (2) años contados a partir de obtener el título profesional. debe contar con licencia de SST expedida por la respectiva secretaria de salud y/o autoridad competente, y tres (1) años contados a partir de la expedición de dicho documento.	Como mínimo haber participado en 2 proyectos de obra civil como coordinador SST	

Todos los perfiles anteriormente descritos se obligan a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30% de la jornada laboral, durante el tiempo de ejecución del contrato, a excepción del residente de obra que deberá estar el 100% y deberán estar presentes en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la E.S.E. lo requiera.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

RELACION LABORAL: El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato debe ser como mínimo el cincuenta por ciento de la plata de personal de la empresa o persona natural, en caso de consorcio o unión temporal de alguno de los miembros que la conforman allegar las dos últimas planillas de pago de seguridad social y será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, puesto que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SÁCHICA no adquiere ninguna relación civil o laboral con el personal que desarrolla los trabajos del contratista.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberá presentar un documento mediante el cual se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de esta, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para acreditar la experiencia deberá anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado o actividades;
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

TODOS los perfiles deben presentar carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra; copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales expedida por la autoridad competente.

Así mismo deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM y de Medidas Correctivas (RNMC), así como autorización de consulta de delitos sexuales según anexo, de todos los profesionales que se exigen como equipo de trabajo en los términos del presente numeral, con una vigencia no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso.

9.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, la E.S.E. verificará la fortaleza financiera del interesado. Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP, de acuerdo a los oferentes que NO tengan o acrediten la calidad de MIPYME.

- **Tabla - Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5

Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,1
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,1
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,15
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,4

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo a los oferentes que NO tengan o acrediten la calidad de MIPYME.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,3
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0,3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0,25

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **Capital de Trabajo**

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, para el presente proceso se estima el 25% del P.O.

La calificación de los ítems jurídicos fue realizada por el asesor jurídico, la calificación de los ítems financieros, de experiencia y técnicos por la contadora, tesorero, ingeniero planeación del Municipio y gerente de la institución.

EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPITAL DE TRABAJO

Indicador	formula	condición	Resultado CONSORCIO HOSPITALARIO 2026							Cumple	No cumple
	Indicador de capacidad financiera										
			DANILO LEON JIMENEZ 39%	INDICADOR % CONSORCIO	GR2 CONSTRUCCIONES LTDA 41%	INDICADOR % CONSORCIO	INGENIERIA S.A.S 20%	INDICADOR % CONSORCIO	TOTAL CONSORCIO		
Índice de liquidez	activo corriente / pasivo corriente	mayor o igual a 1.1	0,38	0,14	14,44	5,9	4,46	0,89	6,93	X	

Índice de endeudamiento	pasivo total / activo total		menor o igual a 0.15	0,23	0,089	0,05	0,02	0,22	0,044	0,15	**X**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses		mayor o igual a 1,4	INDETERMINADO	INDETERMINADO	725	297,25	447	89,4	386,65	**X**
Capacidad organizacional											
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	*100	Mayor o igual a 0.25	0,19	0,071	0,17	0,069	0,81	0,16	0,3	X
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	*100	Mayor o igual a 0.25	0,14	0,0546	0,16	0,0656	0,63	0,126	0,25 (Ver recurso)	X
Capital de trabaj	CTd= $61.771.511,5			-$39.215.000		$178.057.904		$256.797.167		$395.640.071	X

o

NOTA: El oferente logra subsanar varios todos los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de la evaluación, la misma fue realizada de acuerdo a las capacidades profesionales de cada uno de los integrantes e invitados del comité.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS, EXPERIENCIA Y TÉCNICOS:

Verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se obtiene como **HABILITADA** LA PROPUESTA DEL OFERENTE DE ACUERDO A LA VERIFIACION DE LOS ITEMS HABILITANTES.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CONSORCIO HOSPITALARIO 2026
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante	CUMPLE – VER VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante	CUMPLE – VER VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante	CUMPLE – VER VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante	CUMPLE – VER VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
5	Evaluación ECONÓMICA	1000 puntos	608,75 puntos

CALIFICACION ECONOMICA

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación.

Para la calificación se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes (evaluación jurídica documental, evaluación financiera y la evaluación técnica) y los requisitos ponderables (la Evaluación Económica), esta última dará un puntaje máximo de mil (1000) puntos.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante
5	Evaluación ECONÓMICA	1000 puntos

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Factores de calificación

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Evaluador designado por la E.S.E., evaluará las ofertas de conformidad con los criterios indicados procediendo a asignar puntaje a los proponentes habilitados, según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	500
EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	390
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Decreto 1860 de 2021)	8.75
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de 1000 puntos así:

FACTOR ECONOMICO: HASTA 500 PUNTOS

PROPUESTA ECONOMICA

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir TODOS los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el presupuesto oficial.

El proponente deberá fijar los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El porcentaje total de A.I.U y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Todos los valores de la propuesta económica, deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitará el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por la E.S.E. Las unidades, descripciones y las cantidades que aparecen en este último, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

El no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo 02 referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

Igualmente, deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren las entidades del Orden Territorial no están sujetos al IVA. En consecuencia, no debe incluirse IVA en lo que se refiere a ejecución de obra.

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)

El Proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, discriminando cada uno de sus costos en valores y porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. So pena de ser rechazada la propuesta.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

- Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
- Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
- Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.
- Pólizas, Publicación y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
- Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga, y otras que se ordenen ejecutar por parte de la interventoría y/o la E.S.E., para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
- Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.
- Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.
- Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.
- Elaboración de planos finales de obra, geo-referenciación.
- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

En el valor del contrato quedan incluidos todos los impuestos y tributos de carácter nacional, departamental y municipal que se generen por concepto del presente contrato.

Administración - A
Imprevistos - I
Utilidad - U

TOTAL A.I.U. = %

Para las especificaciones y requerimientos particulares de los costos directos e indirectos, se debe revisar en los pliegos de condiciones.

Una vez cumplidas a cabalidad las anteriores circunstancias, la E.S.E. a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

CRITERIOS SOCIALES (50 Puntos)

En armonía con lo señalado la ley se otorgará el siguiente puntaje al oferente que:

CRITERIOS	PUNOS
Se presente Certificación bajo la gravedad del juramento donde se indique como mínimo que contará con dos personas como apoyo de mano de obra no calificada residentes en el Municipio de Sáchica y una de ellas debe acreditar la calidad de madres cabeza de hogar; víctima del conflicto armado interno, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula.	30
Se presente Certificación bajo la gravedad del juramento donde se indique como mínimo que contará con tres personas como apoyo de mano de obra no calificada residentes en el Municipio de Sáchica y una de ellas debe acreditar la calidad de madres cabeza de hogar; víctima del conflicto armado interno, para lo cual deberá anexar a su propuesta nombre completo y numero de cedula.	50
NOTA 1: Para constatar que dicho personal resida en el Municipio de Sáchica se contrastará la información con la Base de Datos del SISBEN. NOTA 2: Para constatar la calidad de víctima del conflicto armado el proponente deberá acreditarlo con información oficial.	

CUMPLIMIENTO CONTRATOS TERMINADO EN TERMINO 100 puntos.

Se otorgará puntaje al proponente que acredite haber ejecutado contratos dentro de un plazo menor o igual al establecido inicialmente como plazo de ejecución, sin ningún tipo de suspensión o adición en plazo.

CRITERIO: CONTRATOS TERMINADO EN TERMINO, PRESENTADOS COMO REQUISITOS HABILITANTES	SI
Si presenta un contrato de obra de objeto, construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de salud institucional ejecutado en el plazo establecido o menor.	40
Si uno de los contratos presentados como experiencia general o especifica acredita haber sido ejecutado en el plazo establecido o menor.	20
Si dos de los contratos presentados como experiencia general o especifica acredita haber sido ejecutado en el plazo establecido o menor.	60
TOTAL, PUNTAJE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADO EN TIEMPO	100 puntos

CRITERIOS DE CALIDAD- CONTROLES DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (100 PUNTOS)

El Proponente deberá anexar como requisito para la obtención de este puntaje, certificación de la ARL donde certifique la implementación SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, además deberá anexar los siguientes documentos:

1	El Contratista deberá cumplir con lo señalado El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para que efectivamente las empresas cumplan con los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1111 de 2017, donde se regularon los Estándares Mínimos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes. Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgo laborales con la actividad económica principal, 5711001.	El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir como mínimo: Identificación de la persona natural o jurídica Documentos soporte que acrediten la competencia e Idoneidad de la persona encargada del diseño y administración del SG-SST de la empresa, según los requisitos establecidos por la Resolución 312 de 2019 (profesional o tecnólogo que cumpla con el perfil profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesionales que cuente con licencia salud ocupacional o en seguridad y en el trabajo vigente y certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo). Política de seguridad y salud en el trabajo fechada y firmada por el Representante Legal de la empresa. Reglamento de higiene y seguridad industrial fechado y firmado por el Representante Legal de la empresa. Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos. Matriz de requisitos legales en SST de la empresa. Documento que evidencie la designación de responsabilidades y funciones en materia de seguridad y salud trabajo. Acta de designación del responsable del SG-SST con los respectivos soportes que acrediten su competencia e Idoneidad según los requisitos establecidos por la Resolución 312 de 2019. Plan anual de trabajo del SG-SST para el 2021 firmado por el empleador. Objetivos del SG-SST firmados por el empleador. Nota 2: En caso de unión temporal o consorcios cada integrante deberá aportar el documento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, ya que es una obligación legal para cada uno de los integrantes del mismo.	CON LA OFERTA
2	Frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares	Autoevaluación estándares mínimos firmado por profesional con licencia en SST, anexar licencia.	CON LA OFERTA

	mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
3	Cumplir con la matriz legal de SGSST, vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto, 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique	Compromiso firmado por el representante legal y el profesional o tecnólogo en SST comprometiéndose al cumplimiento de la normatividad vigente. en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	CON LA OFERTA

Para el puntaje se tendrá en cuenta de acuerdo a la certificación emitida por la ARL y radicado ante el Ministerio de trabajo REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST la cual se verificará con las entidades para lo cual se asignará el siguiente puntaje de acuerdo al porcentaje de implementación, En caso de unión temporal o consorcios cada integrante deberá aportar el documento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, ya que es una obligación legal para cada uno de los integrantes del mismo.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Implementación igual o superior al 59%	20
Implementación igual o superior al 79%	40
Implementación igual o superior al 89%	60
Implementación igual o superior al 95%	100

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN. (140 PUNTOS)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida. Es importante aclarar que en los APUs no debe existir el valor del AIU ya que de esta manera se conocería el valor exacto de la oferta.

NOTA IMPORTANTE: EL ARCHIVO DEBE SER ENTREGADO EN FORMATO PDF, NINGUN ARCHIVO EN OTRO FORMATO SERA REVISADO POR LA ENTIDAD

PROGRAMA DE TRABAJO (140 puntos)

Es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la entidad contratante autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación 140 puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
1.	LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS	10
2.	DIAGRAMA DE GANTT	30
3.	DIAGRAMA DE RED	20
4.	CUADRO DE EVENTOS	15
5.	MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	15
6.	FLUJOS DE FONDOS	
6.1.	FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	10
6.2.	FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	10
6.3.	FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	10
7.	DIAGRAMA DE PERSONAL.	20
TOTAL		**140**

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- Los rendimientos en los APUs tanto de la Mano de Obra como de la Maquinaria deben estar expresados en Unidades / día, lo anterior para tener unificación de unidades y poder realizar la evaluación de manera oportuna.
- Cada Cuadrilla máximo debe ser de 6 trabajadores.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

- **NOTA IMPORTANTE: LOS ARCHIVOS DEBEN SER ENTREGADOS EN FORMATO PDF, NINGUN ARCHIVO EN OTRO FORMATO SERA REVISADO POR LA ENTIDAD, ARCHIVOS EN EXCEL, FORMATOS .MPP O CUALQUIER OTRA EXTENCIÓN FUERA DE PDF DARA LA CALIFICACION POR ESTE CONCEPTO 0 PUNTOS**

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS. Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuenciación propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS

NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DÍAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

DIAGRAMA DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cada una de las cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada. Adicionalmente se pide un Histograma que represente las cuadrillas utilizas día a día durante el desarrollo del Proyecto.

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cuál se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen restricciones para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

Origen **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Origen1 PUNTO)**

De conformidad con lo estableció en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre al proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal,
cómo se describe a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Más de 200	5

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: HASTA 8.75 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de ocho puntos setenta y cinco (8.75) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

EVALUACIÓN ORIGEN DEL SERVICIO / Protección a la Industria Nacional - 100 Puntos

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el

proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Servicios Nacionales	100 Puntos
Servicios Extranjeros	20 Puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 Puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 Puntos

El proponente debe manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios, para lo cual debe diligenciar la información en la carta de presentación de la oferta, marcando la casilla correspondiente a su servicio.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. adjudicará el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se procederá a se procederá a realizar la selección según criterios de priorización dados en el siguiente orden:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1) Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2) Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la E.S.E. en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3) El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES: Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA: La proponente persona natural deberá aportar la declaración extrajuicio ante notario en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: La proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.
Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES: Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Adicionalmente, se requerirá de la declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS: Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN: La proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b:El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR: Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

ADJUDICACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA adjudicará el contrato resultante de la presente convocatoria al proponente que haya obtenido la mayor calificación. Según el cronograma de la convocatoria.

El comité designado por la Gerencia presentará un informe detallado sobre las propuestas de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Se considera que un proponente ha sido elegido cuando la Gerencia le comunica esta decisión al oferente seleccionado.

Una vez adjudicado el proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA podrá declarar desierta parcial o totalmente la presente invitación dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.
c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente invitación.
d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

CALIFICACION ECONOMICA

Una vez se corrió traslado de la calificación preliminar donde no se habilitaba la oferta y después de las aclaraciones, subsanaciones y observaciones presentadas por el oferente, se procede a habilitar la oferta y se procede a calificar económicamente la misma. Aunque la calificación se hace con el fin de seleccionar la mejor oferta para la institución en todo caso se hará la evaluación para constatar que la única oferta es conveniente para la institución.

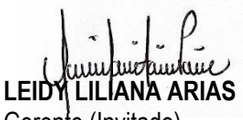
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	CONSORCIO HOSPITALARIO 2026
PROPUESTA ECONOMICA	500	500
EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	390	0
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0
PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Decreto 1860 de 2021)	8.75	8.75
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**	**608,75 PUNTOS**

En ese sentido, se puede constatar que **CONSORCIO HOSPITALARIO 2026**, como única oferente se encuentra **HABILITADA** y su propuesta en la calificación económica es favorable para la institución con un resultado de 608,75 puntos de 1000 posibles. Por lo que el comité recomienda **ADJUDICAR** el contrato a la única oferente.

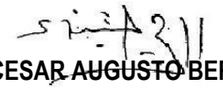
Se procederá a publicar el presente Informe en la página SECOP II de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Sáchica,

Dada en el municipio de Sachica - Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2026).

Comité de Contratación:



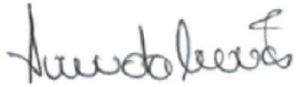
LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
Gerente (Invitado)



CESAR AUGUSTO BERNAL
Tesorero (miembro de comité)

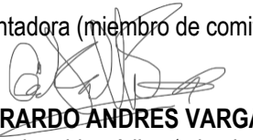


JUAN PABLO PÉREZ GRANADOS
Asesor jurídico (miembro de comité)



ALYDA MAYERLY

Contadora (miembro de comité)



GERARDO ANDRES VARGAS PARRA
Ingeniero biomédico (miembro de comité)



SILVANA MARTINEZ TORRES
Odontóloga (miembro de comité)



ROBINSON GERMAN NOVA

Secretario de planeación Municipio de Sáchica (Invitado al comité)